

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo a Continuación de Sentencia 050013333-030-2016-00871-00
Demandante	Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Demandada	Jonaira Giraldo Usuga
Radicado	05001 40 03 028 2021 00714 00
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente la gestión de radicación de oficios ante Fiduprevisora y Transunión. Se recibe además respuesta de Transunión que se pone en conocimiento de la parte actora.

Por otro lado, se REQUIERE a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., para que notifique a la parte demandada según lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2938fe9b6dcef0429d879a23faf94997ff8e6bde939ec59437d12f28ed020a06**

Documento generado en 29/08/2023 08:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>